



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 15 de abril de 2017

Número 85

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalaciones eléctricas 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 6: autos 251/13; número 7: autos 1090/13 3
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 15: autos 1668/13 5
Carmona.—Número 2: autos 487/15 5
Lora del Río.—Número 3: autos 146/14. 6
Sanlúcar la Mayor.—Número 1: autos 424/12 6

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla.—Gerencia de Urbanismo: Anuncio de licitación 6
- Almensilla: Convenio urbanístico de planeamiento 7
- Las Cabezas de San Juan: Anuncio de licitación 8
- Castilleja de la Cuesta: Expediente de baja de obligaciones
pendientes de pago 8
- Gelves: Convocatoria para la provisión de la plaza de Dinami-
zador del centro Guadalinfo 9
- Gines: Expediente de calificación ambiental 15
- La Rinconada: Convocatoria de ayudas (BDNS) 15

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

- Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de
Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa): Anuncio de licitación 15
- Mancomunidad de Municipios del Aljarafe: Ordenanza 16

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionaria : Endesa Distribución Eléctrica, S.L

Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 2.

Emplazamiento: Ctra. de Carmona A-380 PL R-2 «El Parque».

Finalidad de la instalación: Reforma de tramo de LAMT por mal estado de apoyos.

Linea eléctrica:

Origen: Apoyo existente A263684.

Final: Apoyo existente A263688.

T.M. afectado: Marchena.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0,180.

Tensión en servicio: 15 kV.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 5484,93 euros.

Referencia: R.A.T: 113341.—Exp.: 277146.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, avenida de Grecia, s/n, planta tercera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 7 de febrero de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

36F-2351-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 133.º del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de cesión de una instalación eléctrica consistente en C.T. intemperie de 50 kVA, sita en Pago Riadero, en el término municipal de Arahal cuyo titular es José Salvago Guisado, con domicilio social en Málaga, 31, 41600-Arahal.

Referencia: Expediente: 1017739 RAT 20136.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en avenida de Grecia, s/n, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Sevilla a 22 de febrero de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

36F-2384-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: 251/13 Ejecución de títulos judiciales 34/2017. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20130002733.

De: Ángel Pelayo García.

Abogado: Francisco Javier Garoña Fernández.

Contra: Rialjoma, S.L.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número procedimiento 251/13, ejecución 34/2017, a instancia de la parte actora don Ángel Pelayo García, contra Rialjoma, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y Dior de fechas 7 de marzo de 2017, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

«*Parte dispositiva.*

Su Señoría dispone: Despachar ejecución de la sentencia a instancia de Ángel Pelayo García, contra Rialjoma, S.L., citando de comparecencia a las partes en los términos establecidos en la Ley.»

«*Diligencia de Ordenación.*

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María de los Ángeles Peche Rubio.

En Sevilla a 7 de marzo de 2017.

Por auto de fecha 7 de marzo de 2017, se acordó proceder a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, ordenando la citación de las partes a comparecencia a fin de ser examinadas sobre el hecho readmisión alegada por la parte actora, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y 281 de la LRJS, procede citar a las partes de comparecencia que tendrá lugar el día 15 de mayo de 2017, a las 11.40 horas, en la sala de vistas número once de este Juzgado, sita en la planta 1.^a del Edificio Noga, en la avenida de la Buhaira número 26, advirtiéndoseles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que, pudiéndose practicar en el acto, el Juez estime pertinentes, a la parte actora que de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada, que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación al demandado Rialjoma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

4W-2049

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: 609/2016.

Ejecución de títulos judiciales 7/2017. Negociado: 1J.

N.I.G.: 4109144S20160006606.

De: Doña Carmen María Amaya Román.

Abogado: Don Antonio Zambrana Ruiz.

Contra: Limpiezas Pilar Roldan Facility Services, S.L. y GT Lunares, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 7/2017, a instancia de la parte actora doña Carmen María Amaya Román, contra Limpiezas Pilar Roldan Facility Services, S.L. y GT Lunares, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de extinción de la relación laboral de fecha 20 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Declarar extinguida la relación laboral que mantenía doña Carmen María Amaya Román, con las empresas Limpiezas Pilar Roldán Facility Services, S.L. y GT Lunares, S.L. y, en consecuencia, las empresas deberán abonar las siguientes cantidades a la trabajadora:

1. Mil seiscientos seis euros con veintisiete céntimos (1606,27) en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral.
2. Once mil cuatrocientos nueve euros con cuarenta y dos céntimos (11.409,42) en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido hasta la fecha de este auto.

Y todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial que deberán estar y pasar por el contenido de este auto.

Notifíquese este auto, además de a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, al Servicio Público de Empleo Estatal a los efectos que procedan, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el Art. 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, en el que deberá alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander n.º 4022-0000-64-06916, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander ES55 0049 3569920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número tres de Sevilla y en «observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «social-reposición».

Así por este auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla. Doy fe. El Magistrado-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpiezas Pilar Roldan Facility Services, S.L. y GT Lunares, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

2W-2413

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 15

En el procedimiento expediente de dominio. Reanudación tracto sucesivo 1668/2013, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Eduardo José Gieb Alarcón.

En Sevilla a 2 de diciembre de 2014.

Dada cuenta, por recibido el anterior informe del Ministerio Fiscal, únase a los autos de su razón. A la vista de su contenido se acuerda admitir a trámite el presente procedimiento presentado por el Procurador José Ignacio Alés Sioli, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Tomas Martín Pérez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos.

Cítese a los herederos desconocidos de Concepción, Josefa y María del Pilar Armero Castrillo; María Mónica Arteche y González de Careaga, Patricio Dávila Armero, como titulares registrales, por medio de edictos, siendo la inscripción registral de una antigüedad superior a treinta años.

Cítese a los herederos de Antonio Borrego Carmona: Manuel, Antonio José y Miguel Borrego Olmedo como persona a cuyo nombre están catastrados y de las que procede la finca, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Diario de Sevilla como uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos, haciendo entrega de los despachos al procurador Sr. Alés Sioli para que su diligenciado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4037.0000.00.1668.13, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de reposición seguido del código «00», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, comunidades autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de:

1. Herederos desconocidos de Concepción, Josefa y María del Pilar Armero Castrillo; María Mónica Arteche y González de Careaga, Patricio Dávila Armero.
2. Herederos de Antonio Borrego Carmona: Manuel, Antonio José y Miguel Borrego Olmedo.
3. Personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla a 2 de diciembre de 2014.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

36W-7896-P

CARMONA.—JUZGADO NÚM. 2

Don Juan Carlos Navarro Villén, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se si«que el procedimiento Jurisdicción Voluntaria 487/2015 a instancia de Concepción Guerrero Burgos, expediente de dominio para la rectificación de cabida de la siguiente finca;

Finca urbana, casa número 3, antes primero de gobierno de la calle Aire, de El Viso del Alcor, antes calle de la Iglesia, hoy denominada Amargura, que su puerta mira al norte. Linda, por la derecha de su entrada con otra de Francisco Escribano; por la izquierda, con la de Sebastián León Cadenas; por la espalda, con corral de casa de José Muñoz. Tiene de área superficial cien metros quinientos milímetros de ancha, y doce metros de fondo, que hace un total de sesenta y seis metros cuadrados. Referencia catastral: 9571605TG49IN0001PJ

Se pretende la rectificación de la cabida de la finca, haciéndose constar por la promotora que la superficie real de la finca es de ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 m²).

Por tanto existe un exceso de cabida de noventa y seis metros cuadrados (96 m²) que no están registradas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 25 de febrero de 2016 se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Carmona a 7 de diciembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Carlos Navarro Villén,

36F-1706-P

LORA DEL RÍO.—JUZGADO NÚM. 3

En este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 146/2014 a instancia de Inés María Pérez Sánchez expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca registral núm. 2.847, inscrita al tomo 658, libro 44, folio 27.

Urbana: situada en la calle San Pedro, núm. 64 de la localidad de Peñaflores (Sevilla).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lora del Río a 13 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José García García.

36W-2346-P

SANLÚCAR LA MAYOR.—JUZGADO NÚM. 1

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 424/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Sanlúcar la Mayor a instancia de CCPP edificio Ciudad del Sol contra Gloria Rodríguez Palazón y Antonio Rodríguez Ruiz sobre Juicio Verbal P. Horizontal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia.

En Sanlúcar la Mayor a 23 de julio de 2013.

Pronuncia don Juan Francisco Santana Miralles, Juez de Adscripción Territorial adscrito a este Juzgado, en el procedimiento de Juicio Verbal núm. 424/2012, seguido a instancias de comunidad de propietarios Ciudad del Sol representada por el Procurador Sr. Frutos Arenas y defendida por el Letrado Sr. Serrano Cantalapiedra, contra doña Gloria Rodríguez Palazón y don Antonio Rodríguez Ruiz en situación procesal de rebeldía.

Fallo.

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Frutos Arenas en nombre y representación de comunidad de propietarios Ciudad del Sol, contra doña Gloria Rodríguez Palazón y don Antonio Rodríguez Ruiz, y en consecuencia debo condenar y condeno a esta última a abonar a la actora la cantidad de dos mil ciento treinta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (2.139,99 euros), así como los intereses legales como se expresan en el fundamento jurídico tercero.

Segundo. En cuanto a las costas serán impuestas a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dicta, celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De todo ello doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en situación de rebeldía y en paradero desconocido Gloria Rodríguez Palazón y Antonio Rodríguez Ruiz, extiendo y firmo la presente.

En Sanlúcar la Mayor a 24 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

36W-6573-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para dar publicidad a la contratación, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se cita:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Financiera.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Gestión Financiera.
 - 2) Domicilio: Avenida Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - 4) Teléfono: 955476310.
 - 5) Telefax: 955476305.

- 6) Correo electrónico: contratación@urbanismo-sevilla.org.
7) Perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.
8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones.
d) Número de expediente: 5/17.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicio.
b) Descripción: Servicio de mantenimiento de la aplicación de gestión presupuestaria y recaudación «ALBA» de la Gerencia de Urbanismo.
c) Lugar de ejecución: Sevilla.
d) Plazo de ejecución: Dos años, o en su defecto el plazo inferior que comprenda desde el inicio del contrato hasta la fecha de entrada en vigor del contrato que por el mismo objeto se tramitará conjuntamente por la Agencia Tributaria, en la que se integrarán las prestaciones relativas a la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
e) Admisión de prórroga: Dos prórrogas de hasta un año cada una. En todo caso las mismas finalizarán anticipadamente a la fecha de entrada en vigor del contrato que se tramitará conjuntamente por la Agencia Tributaria, en la que se integrarán las prestaciones relativas a la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
f) CPV: 50324100-3 Servicios de mantenimiento de sistemas.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 114.380 euros.
b) IVA: 24.019,80 euros.
c) Importe total: 138.399,80 euros.
d) Valor estimado: 228.760 euros.

5. *Garantías exigidas.*

- a) Provisional: No se exige.
b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y técnico profesional requerida por los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

7. *Presentación de las ofertas.*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.
b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3 conforme a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.
c) Lugar de presentación: Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en avenida Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja en horas de 9.00 a 13.30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
d) Admisión de variantes: No se admiten.
f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses siguientes a la apertura de proposiciones.

8. *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Avenida Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
b) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
c) Fecha y hora. Sobres números 2 y 3 tendrán lugar en acto público que se celebrará en el día y hora que se indique en el

Perfil de Contratante de la Gerencia de Urbanismo.

9. *Gastos de publicidad:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 23 de marzo de 2017.—El Secretario de la Gerencia, P.D. El Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera (resolución número 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), José Moreno Montero.

8W-2512-P

ALMENSILLA

Negociado y suscrito en fecha 22 de febrero de 2017 el texto inicial del Convenio urbanístico de planeamiento para la modificación parcial del PGOU de Almensilla, en parcela de la avenida Antonio Fernández Ramos núm. 9, (antigua calle Calvario núm. 45), clasificada por el Plan General de Ordenación Urbana vigente como Suelo Urbano Consolidado y calificada como «Zona Residencial Unifamiliar» en su grado 1.º, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado, pudiéndose formular cuantas alegaciones, sugerencias u observaciones consideren convenientes.

Además, las Administraciones Públicas con competencias de ordenación territorial y urbanística deberán tener a disposición de los ciudadanos o ciudadanas que lo soliciten, copias completas de los instrumentos de ordenación territorial urbanística vigentes en su ámbito territorial, de los documentos de gestión y de los convenios urbanísticos.

Almendsilla a 16 de marzo de 2017.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

36W-2333-P

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Ángel-Ramón Caro López, Secretario Acctal., del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante Decreto número 476, de fecha 2 de marzo de 2017, el Segundo Teniente de Alcalde, ha venido en resolver: 1º) Aprobar el Expediente de contratación del «suministro de energía eléctrica a los edificios, organismos e instalaciones dependientes de este Ayuntamiento» mediante procedimiento abierto, 2º) Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la referida contratación con cargo al presupuesto municipal vigente, 3º) La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, y 4º) Publicar las características del contrato en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, siendo las referidas características de este expediente de licitación, las siguientes:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contrataciones.
- c) Número de expediente: 1/2017.

2. *Objeto del contrato:*

La contratación para el acceso a las redes y la adquisición de la energía eléctrica que se ha de suministrar a los distintos puntos de consumo con tensión superior a 10 KW de los edificios, organismos e instalaciones dependientes de este Ayuntamiento.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación Ordinaria.
- b) Procedimiento Abierto.

4. *Solvencia económico-financiera y técnica:*

La exigida en la cláusula sexta, apartado 2, así como la establecida en los apartados A) y B), del punto 2 del anexo I. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. *Garantías:*

- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: Sí, la establecida en el anexo I. Que consistirá en el 5% de la oferta adjudicataria, excluido el IVA.

Gastos de publicidad: los que genere la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

6. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución número 5.
- c) En la Página Web: <http://www.lascabezasdesanjuan.es> opción perfil contratante del menú superior de dicha página.
- d) Teléfono: 955871020. e) Fax: 955870482.

7. *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
- b) Documentación a presentar: Sobre 1 documentación general, debiendo contener los documentos enumerados en la cláusula novena del PCAP, y Sobre 2 propuesta económica y demás criterios a valorar.
- c) Lugar de presentación: En mano de 9.00 a 14.00 horas, en el registro general de entrada de este Ayuntamiento, por correo a la siguiente dirección: Plaza de la Constitución número 5, CP 41730, debiendo el empresario justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama, sin lo cual no serán admitidas las proposiciones si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el PCAP.

8. *Apertura de ofertas.*

Lugar: Sala de Juntas de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

9. *Perfil del Contratante.* Donde figurarán las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, tras la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en la página web: <http://www.lascabezasdesanjuan.es> opción perfil contratante del menú superior de dicha página.

Las Cabezas de San Juan a 3 de marzo de 2017.—El Secretario Acctal, Ángel-Ramón Caro López.

8W-1851-P

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Don Miguel Ángel Espinosa de los Monteros Girón, Delegado de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo del presente, adoptó, en relación con el expediente núm. BORPC-01/17, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de bajas de obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados núm. BORPC-01/17, por prescripción y rectificación del saldo inicial de las mismas, de conformidad con el siguiente detalle:

- Período: 2009-2015.
- Terceros, aplicación e importe:

Núm.	Año presup.	Núm. operación contable	Aplicación presupuestaria	Tercero	CIF	Importe €	Concepto
1	2009	209104579	210.4320.781	Comunidad de Propietarios Manzana F de Nueva Sevilla	H91015545	943,70	25% restante subvención excepcional arreglo de manzanas
2	2010	210102030	9240.48910	Asociación Cultural «Cañada de los Negreros»	G91358127	600,00	Subvención para Asociaciones, ej. 2010
3	2011	211102321	9240.48910	Asociación de Vecinos Amigos Cruz de Mayo Barrio Obrero	G91847129	500,00	Subvención para Asociaciones, ej. 2011
4	2011	211102322	9240.48910	Asociación de Vecinos Aljaportil	G41618604	500,00	Subvención para Asociaciones, ej. 2011
5	2011	211102339	9240.48910	AFAMMER	G91296095	500,00	Subvención para Asociaciones, ej. 2011
6	2013	213102136	3200.48904	AMPA Colegio Bienaventurada Virgen María- Irlandesas	G41192451	571,42	Subvención para las AMPAS, ej. 2013
7	2015	215103621	9200.23120	Antonio Martín Rodríguez	28715647D	62,70	Gastos de locomoción (desplazamientos varios entre el y el 15 de octubre de 2015)
Total expediente de prescripción y/o rectificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas núm. 01/17						3.677,82	
Total prescripción						3.043,70	
Total rectificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados (núm.s 6 y 7)						634,12	

Segundo. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su inserción, al objeto de que el citado expediente pueda ser examinado, en las dependencias de la Intervención Municipal y, en su caso, los interesados puedan efectuar las reclamaciones que procedan ante el Pleno de la Corporación, entendiéndose que el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, en caso de que éstas no se produzcan, debiendo, en caso contrario, procederse a la adopción de nuevo acuerdo plenario que resuelva las reclamaciones presentadas.

Tercero. Contra el presente acuerdo, caso de quedar elevado a definitivo, por inexistencia de reclamaciones, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta a 24 de marzo de 2017.—El Delegado de Gestión Económica y Hacienda, Miguel Ángel Espinosa de los Monteros Girón.

36W-2620

GELVES

Doña Isabel Herrera Segura Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de marzo de 2017 se aprobó el presente acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Tercero.—Aprobación de las bases de Guadalinfo.

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Propuesta de la Alcaldía

Vista la Orden de 20 de enero de 2017, por la que se modifica la de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, zonas necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y puntos de acceso público a Internet, así como resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca para el año 2017 la concesión de subvenciones para centros de acceso público a internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016. (BOJA núm. 23 de fecha 23 de febrero de 2017).

Vista la necesidad de contratar una plaza de Dinamizador del Centro Guadalinfo, personal laboral de carácter temporal.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que vengo en formular la siguiente propuesta de alcaldía:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura de la plaza vacante arriba referenciada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DINAMIZADOR PARA EL CENTRO GUADALINFO CONVOCATORIA 2017

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de duración determinada de un Dinamizador/a, para la ejecución del Proyecto Guadalinfo en el municipio de Gelves (Sevilla), Orden de 20 de enero de 2017, por la que se modifica la de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de acceso público a internet en municipios, zonas necesitadas de transformación social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y puntos de acceso público a internet, así como resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca para el año 2017 la concesión de subvenciones para centros de acceso público a internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016. (BOJA núm. 23 de fecha 23 de febrero de 2017).

2. Modalidad del contrato.

- La modalidad del contrato de trabajo es la de contratación temporal a jornada completa para la ejecución de obra o servicio determinado (401), que se corresponde con la subvención destinada a la dinamización de la red de Centros de acceso

público a internet en municipios, zonas necesitadas de transformación social y Entidades Locales autónomas de Andalucía y de puntos de acceso público a internet en comunidades andaluzas. Línea de la subvención: Guadalinfo, Convocatoria: 2017, con fecha de presentación 15 de febrero de 2017.

- La duración del contrato estará supeditada a la solicitud y aprobación de las subvenciones que las distintas administraciones participes en el Proyecto Guadalinfo presenten, en base a esto, se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato de trabajo en función de la prórroga de la duración del Proyecto según la Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet. (BOJA núm. 19 de fecha 29 de enero de 2016).
- El horario de trabajo tendrá carácter flexible, en función de las necesidades del servicio y atendiendo a las determinaciones establecidas en el artículo 23.2) de la orden de Orden de 25 de enero de 2016, publicadas en el BOJA núm. 19 de fecha 29 de enero de 2016.
- Las retribuciones a percibir tendrán como límite el importe de la subvención concedida al efecto por el Consorcio Fernando de los Ríos u otra Administración Pública, deduciendo de dicha cantidad el importe correspondiente a los costes patronales de Seguridad Social.

3. Perfil del candidato.

Para la selección se tendrá en cuenta que se requiere el siguiente perfil:

- Persona que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario/a, disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa y habilidades de comunicación con el público.
- Tener experiencia positiva en Centros similares o en cualquier otro proyecto de implantación de TICs con impacto en la ciudadanía, mínimo un año
- Innovador/a, creativo/a y con carácter emprendedor en sus actuaciones.
- Capacidad para programar, minucioso/a y metodológico/a en su forma de trabajar.
- Con iniciativa personal, responsable y resolutivo/a a logros y a conseguir resultados.

4. Funciones y tareas.

Se responsabilizará de las siguientes tareas:

- Planificación, implantación, control, evaluación y mejora continua de las actividades de la dinamización social hacia la Sociedad del Conocimiento en el Centro Guadalinfo del municipio, en su ámbito geográfico de actuación así como la ejecución en el municipio de los programas relacionados con la Sociedad de la información y el Conocimiento.
- Será el responsable técnico de la movilización, promoción y captación de la ciudadanía, a través de los recursos del municipio, para su integración en los programas activos, así como para el desarrollo de iniciativas innovadoras.
- Deberá ser el enlace entre el Centro y la ciudadanía del municipio y el primer eslabón responsable de conseguir la “Ciudadanía, Inclusión y Participación Digital!”, según el potencial y perfil de cada usuario/a.
- Deberá, entre las distintas funciones y tareas a realizar, establecer un canal de comunicación permanente con los usuarios/as, escuchando activamente sus dudas e inquietudes; así como formar a los/as ciudadanos/as y colectivos en el uso de las TICs, atendiendo a las necesidades y ritmos de cada usuario/a, impartiendo cursos de forma periódica, a todos los niveles, siempre en función de las necesidades reales.
- Deberá igualmente promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía, integrándolas en su actividad cotidiana, personal y/o profesional.
- Será el responsable de la captación de nuevas necesidades de la ciudadanía para la mejora de los programas existentes y/o diseño de futuros programas en el municipio de Gelves y en el ámbito del Programa Guadalinfo y todos aquellos relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento en colaboración con otras instituciones.
- Conseguir que el centro sea un punto de referencia en la vida sociocultural del municipio.
- Seguir las directrices del Ayuntamiento para la aplicación de los planes y de los acuerdos que establezca con otras instituciones, así como cumplir las funciones y respetar las normas de funcionamiento que se establezcan en base a la normativa autonómica para los Centros Públicos de Acceso a Internet.
- Fomentar la participación ciudadana de los habitantes del municipio de Gelves en todos los aspectos de la vida pública, mediante el uso de los TICs (web 2.0. teleconsultas).
- Extender el conocimiento y el uso por la ciudadanía de los servicios públicos digitales de las administraciones públicas andaluzas.
- Organizar y gestionar, en el marco del Plan Andalucía Sociedad de la Información, las actividades, servicios y cursos de formación a desarrollar e impartir en el Centro, informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades que se realicen y servicios que se presten en el Centro Guadalinfo.

5. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril del EBEP.
- b) Tener cumplido 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de bachiller o Formación Profesional Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- d) Para el desempeño de las tareas de dinamización, tener una experiencia mínima de 1 año en tareas de dinamización o formación.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberá acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del EBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no será admitido a las pruebas selectivas.
- g) Estar en posesión del carné de conducir o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

6. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancias, en modelo oficial del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), en la que soliciten tomar parte del proceso selectivo, deberán además manifestar que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la convocatoria, adjuntando fotocopias de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos e) y f), que habrán de acreditarse posteriormente.

Junto con la instancia deberán presentar la memoria de trabajo a la que hace referencia la base, en sobre cerrado, debiendo constar en el exterior el nombre y los apellidos del aspirante.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder del Ayuntamiento, siempre que no hayan transcurrido más de 5 años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 5 (apartados a,b,c,d y g), son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
3. Certificado acreditativo de ostentar experiencia mínima de 1 año en tareas de dinamización o formación.
4. Carné de conducir.
5. En la instancia deberá figurar foto tipo carné del aspirante.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

7. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias, documentos y memoria se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Gelves o por los medios previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en los Tablones municipales, en la página web municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, cumpliendo con ello con lo requerido en el texto refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta al Ayuntamiento, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de cinco días naturales siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. (Artículo 109. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

8. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de 2 fase, de carácter obligatorio para todos los aspirantes: Concurso y Entrevista (teniendo carácter eliminatorio solo la entrevista).

1. *Fase de concurso.* El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos

1. Méritos profesionales: Máximo 2,25 puntos.
 - a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.
 - b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresa privada o demás Entes en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos: por titulación 1 punto con el máximo de 2,25 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, superiores y distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

En caso de poseer varias de estas titulaciones, sólo se valorará la de superior nivel.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas: Máximo 2,25 puntos.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública. No se valorarán los cursos impartidos por persona que haya prestado servicios previos como Dinamizador de Guadalinfo, o análogos y que se correspondan con los que se integran en el desarrollo propio del proyecto (cursos impartidos por el Dinamizador a alumnos/usuarios del Proyecto Guadalinfo), por entenderse que forman parte integrante del contenido del trabajo desarrollado.

1. Por la participación como asistente:
 - Por cada hora de duración: 0,005 puntos.
2. Por la participación como ponente o por impartir un curso:
 - Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Si no expresan horas ni días, no se valorará.

Las materias de las actividades que se valorarán en la fase de concurso serán entre otras las siguientes: Informática. Formador de formadores. Linux. Componentes básicos de un PC y sus periféricos. Internet. Correo electrónico y otras herramientas de comunicación.

Justificación de los méritos alegados.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto anterior será la siguiente en cada caso:

1. Méritos profesionales:

- a) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:
 - En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:
 - Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.
 - Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.
 - En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:
 - Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.
 - Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.
- b) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:
 - Aportando la documentación indicada en los apartados anteriores ó
 - Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:
 - Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado
 - Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
 - Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.
- c) En los dos apartados anteriores del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de este Ayuntamiento asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto de baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto de baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornada o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas.
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas, relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de Dinamizador del proyecto Guadalinfo, en los términos recogidos en las presentes bases.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos: 2,25 puntos.
- Méritos profesionales: 2,25 puntos.
- Cursos: 2,25 puntos.

2. Fase de entrevista.

La entrevista personal tendrá carácter obligatorio, servirá para apreciar la experiencia, conocimientos y adecuación de su perfil al puesto de trabajo a desempeñar, el Tribunal estará asistido por un técnico del Consorcio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento "Fernando de los Ríos".

Durante el transcurso de la entrevista personal los aspirantes deberán defender la Memoria de Trabajo presentada previamente junto con la instancia, que pongan de manifiesto su capacidad, conocimientos y aptitud para llevar a cabo las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. A la entrevista los aspirantes podrán llevar una copia de la Memoria a efectos de servirle de apoyo durante su defensa. La duración máxima de la exposición de la Memoria será de 20 minutos.

La Memoria de Trabajo deberá realizarse a ordenador con una extensión no superior a 15 páginas y en formato: Times New Roman 12; interlineado a 1,5 espacios; márgenes superiores e inferior 3 cm. Y márgenes laterales 2,5 cm.

Deben quedar explícitos los siguientes aspectos:

- Breve presentación de la realidad social y la económica de la localidad donde se ubica el Centro.
- Estrategia de difusión del Centro en su localidad y comarca.
- Programación de acciones formativas de “alfabetización informática” y de otras complementarias relacionadas con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Metodología didáctica, incidiendo especialmente en estrategias específicas para colectivos con especiales dificultades para su integración en la Sociedad de la Información.
- Criterios de evaluación de resultados.
- Cualquier otro aspecto que se considere relevante en virtud de las funciones de los Dinamizadores de los Centros “Guadalinfo” (ver bases).

Esta Memoria deberá ser entregada con la instancia para participar en las pruebas, en sobre cerrado, debiendo constar en el exterior, nombre y apellidos.

Clasificación de la fase de concurso.

La Comisión de Valoración estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos y valorándolos con arreglo al baremo que figura en la presente base.

Clasificación de entrevista.

Los miembros de la Comisión de Valoración que juzguen el concurso de méritos puntuarán la fase de la entrevista con un máximo de 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal.

Será necesario para superar la entrevista, un mínimo de 5 puntos.

Clasificación final.

La puntuación final de los aspirantes se determinará por la suma de las obtenidas en la entrevista y la valoración del currículum, en caso de empate, tendrá preferencia el aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en la entrevista.

La Comisión de Valoración publicará la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que hayan superado el proceso para la contratación temporal de un Dinamizador del Proyecto Guadalinfo, correspondiendo la contratación al que figure en primer lugar, conformando el resto, y por su orden.

Se creará una bolsa temporal, para posibles sustituciones y desempeño de tareas de similares características que sean requeridas por el Ayuntamiento, siempre que se hayan superado la fase de entrevista.

Contra la propuesta de la Comisión de Valoración que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gelves, en el plazo de 1 mes desde el día contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de 10 días durante los cuales se exhibirá el anuncio con la propuesta de la Comisión de Valoración en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los participantes podrán interponer recurso de alzada, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluido de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión de Valoración. En cualquier momento la Comisión podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir previstos del DNI o, en su defecto pasaporte o carné de conducir.

9. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La fecha en la cual se reunirá la Comisión de Valoración para realizar la fase de concurso será indicada en los tablones de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Gelves.

La fecha, lugar y hora de celebración de la Entrevista así como el orden de actuación de los aspirantes, se fija en la relación donde se expongan las calificaciones del concurso, que serán expuestas en los Tablones de Anuncios y página Web municipal.

10. Comisión de Valoración.

El Tribunal que juzgará el proceso selectivo estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a, personal del Ayuntamiento.
- 2 Vocales, 1 personal del Ayuntamiento y un técnico del Consorcio Fernando de los Ríos.
- Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Todos los miembros habrán de ostentar titulación igual o superior a la de la plaza convocada. Se nombrarán suplentes de todos ellos.

La obtención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión de Valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal, por mayoría simple.

En lo no previsto en estas bases, la Comisión de Valoración queda facultada para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del procedimiento.

11. Relación de aprobados, Presentación de documentos.

Los aspirantes que figuren en la relación de capacitados para la contratación en puesto de Dinamizador del proyecto Guadalinfo, cuando les corresponda una contratación, deberán presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de 5 días hábiles, los siguientes documentos, sin perjuicio de tener que presentar otros que sean específicos para la modalidad de contratación que se les proponga:

- Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como el carné de conducir B.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la contratación, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.
- Documento nacional de Identidad, tarjeta de la seguridad social y cuenta bancaria.

Asimismo, habrán de aportar para su compulsión los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

La contratación efectiva sólo tendrá lugar una vez se haya fiscalizado favorablemente el gasto por la Intervención Municipal.

12. Incidencias.

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo en los términos de la citada Ley 39/2015 y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; El real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores; estatuto básico del Empleado Público; y demás normas complementarias.

13. Listado de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa-Presidenta aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los tablones de anuncios de la Corporación así como en la página web municipal, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación y audiencia, transcurrido dicho plazo, y una vez subsanadas las reclamaciones interpuestas, se elevará a definitiva las listas de admitidos y excluidos del proceso, volviéndose a publicar en los Tablones de anuncios de la Corporación así como en la página Web municipal, así mismo, se publicaran conjuntamente con las listas la composición de la de la Comisión de Valoración y la fecha y hora en la que tendrá lugar la fase de entrevista personal.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración formulará propuesta a favor del aspirante con mayor puntuación. La relación definitiva de aprobados se expondrá en los Tablones de anuncios de la Corporación así como en la página web municipal y se elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la corporación para que por éste se adopte el acuerdo de contratación.

14. Modelo de instancia.

Se adjunta modelo de instancia.

Modelo de instancia

D./D^a. _____ núm. con DNI núm. _____ con domicilio en calle _____ núm. _____, de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, nacido/a el _____ de _____ de 1.9 _____, con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer:

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que rigen para la convocatoria de la plaza de Dinamizador/a del Centro "Guadalinfo" del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), publicadas en los tablones de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, es por lo que.

Solicita: Ser admitido/a para la realización de las pruebas selectivas correspondientes a la plaza de Dinamizador/a del Centro "Guadalinfo" del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), aceptando plenamente y en su integridad el contenido de las Bases de la convocatoria, así como acompañar a la misma la documentación que se adjunta:

- Documento Nacional de Identidad
- Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
- Certificado acreditativo de ostentar experiencia mínima de 1 año en tareas de dinamización o formación.
- Carné de conducir.
- Foto tipo carné.
- Documentación justificativa de los méritos alegados.
- Memoria de trabajo.

Gelves (Sevilla) a ___ de _____ de 2017

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)."

Segundo. Dar traslado al Departamento de Personal y a los Servicios Económico.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación la que sirva para el cómputo del plazo de presentación de instancia. En Gelves al día de la fecha. La Alcaldesa."

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de los asistentes.»

En Gelves a 21 de marzo de 2017.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

36W-2444

GINES

La Junta de Gobierno Local, con fecha de 17 de febrero de 2017, acordó conceder una calificación ambiental favorable a la actividad de comercio al por menor de cualquier producto alimenticio y de bebidas en establecimiento con vendedor y consumo en el propio local, en la plaza del Majuelo número 6, expediente 48/16.a instancias de don Pedro Polvillo Gordilo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gines a 15 de marzo de 2017.—El Alcalde, Romualdo Garrido Sánchez.

8W-2385-P

LA RINCONADA

«Extracto de acuerdo de 15 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno Local de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de Ayudas municipales par la adquisición de material curricular básico para alumnos/as de educación infantil de familias socioeconómicamente desfavorecidas durante el curso académico 2017-2018».

BDNS (Identif.): 342077.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

Escolares que cursen segundo ciclo de infantil en centros educativos de la localidad durante el curso académico 2017-2018 y estén empadronados en la misma, con una antigüedad de al menos un año a la fecha de la solicitud.

Podrán solicitar ser beneficiarios de las ayudas los escolares cuya unidad padronal tenga una renta per-cápita no superior a 5.216,60 €, cantidad correspondiente a la 70% del Iprem de 2016 y no sean beneficiarios de la gratuidad de los libros que establezca la Junta de Andalucía

Segundo. *Objeto.*

Las presentes normas tienen por objetivo regular el régimen de ayudas del Ayuntamiento de La Rinconada para la adquisición de material curricular básico, entendido éste como libros de texto o material de elaboración propia de carácter obligatorio, así como material necesario para el normal desarrollo del curso, apoyando de esta manera a las familias con dificultades económicas y posibilitando así que todo el alumnado asista a los centros con el material necesario para el aprendizaje de las materias correspondiente a cada curso.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 15 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de Ayudas municipales para la adquisición de material curricular básico para alumnos/as de educación infantil de familias socioeconómicamente desfavorecidas, durante el curso académico 2017-2018, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 81, de fecha 8 de abril de 2017.

Cuarto. *Cuantía.*

El valor del cheque-libro se establecerá en función del número de adjudicatarios. La cuantía global máxima a repartir entre los beneficiarios, asciende a la cantidad de 25.000,00 €, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Concejalía de Educación.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. *Otros datos.*

La solicitud se podrá obtener en la siguiente dirección www.larinconada.es, en el tablón de anuncios de la sede electrónica, y serán entregados en el Centro en el que se están cursando estudios durante el curso académico 2016/2017. Los alumnos/as de 3 años, presentarán la solicitud en el centro educativo en el que hayan solicitados ser escolarizados.

La Rinconada a 10 de abril de 2017.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

25W-3014

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA)

Anuncio de licitación para la contratación del suministro de carbón activo granular para 3 filtros de la ETAP Carambolo (Emasesa).

1. Entidad contratante: Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa). calle Escuelas Pías, 1, 41003-Sevilla. Teléfono: 955 477503/356; Fax: 955 477541; Página web: www.emasesa.com; correo electrónico: info@emasesa.com.

2. Obtención de la documentación: los interesados en obtener los pliegos deberán consultar el perfil de contratante de Emasesa (<https://www.sevilla.org/pdc/ProfileContractor.action?pkCegr=108429&profileId=EMASESA&code=EMASESA>), donde podrán descargarlos gratuitamente.
3. Dirección donde obtener información adicional: en el lugar indicado en el punto 1.
4. Dirección donde entregar las ofertas: Registro de Emasesa en calle Escuelas Pías, 1 – 41003 Sevilla.
5. Tipo de contrato: Suministro.
6. Procedimiento de licitación: Abierto. CPV: 24954000-6.
7. Denominación del contrato: Presupuesto para la contratación del suministro de carbón activo granular para 3 filtros de la ETAP Carambolo (Emasesa). Expediente276/16.
8. Objeto del contrato: Suministro de carbón activado granular virgen con destino a 3 de los filtros de carbón activo granular de la ETAP Carambolo, incluyendo transporte y operaciones de llenado de los filtros con el carbón nuevo virgen, en las condiciones que se especifican en el PPT.
9. Lotes: No.
10. Lugar de prestación del servicio: Sevilla.
11. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato: 667.800,00 €.
12. Plazo de ejecución: 100 días naturales.
13. Garantías: Fianza provisional 20.034,00€. Fianza definitiva 5% del importe de adjudicación.
14. Principales condiciones de pago y documentación a aportar: Según lo dispuesto en los pliegos de condiciones.
15. Condiciones de participación: Según lo dispuesto en los pliegos de condiciones.
16. Criterios de adjudicación: Los que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.
17. Régimen de admisión de variantes: No se admiten.
18. Plazo de recepción de ofertas. Hasta las 14:15 horas del 24 de abril de 2017.
19. Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: 6 meses.
20. Apertura de pliegos: La apertura pública del sobre núm. 3 tendrá lugar en fecha y hora que se comunicará a los interesados con la debida antelación y se publicará en el perfil de contratante de Emasesa.
21. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 14 de marzo de 2017.

Sevilla a 29 de marzo de 2017.—El Consejero Delegado, Jaime Palop Piqueras.

36D-2730-P

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE

Don Antonio Valverde Macías, Vicepresidente de esta Mancomunidad.

Hace saber: Que mediante acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (Sevilla) en su sesión de fecha 2 de diciembre de 2016, se aprobó provisionalmente la Ordenanza no fiscal reguladora de las Normas respecto del alcance de la auditoría y control interno sobre las empresas totalmente municipales o participadas mayoritariamente por la Entidad Local.

Habiéndose sometido la referida ordenanza a su exposición al público mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 299, de 28 de diciembre de 2016 durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias, no se ha presentado ninguna.

Por lo que, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se entiende aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 131 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios. A tal efecto, la Ley de transparencia de Andalucía 1/2014 de 24 de junio, en su art. 10.1b) exige la sujeción a publicidad activa de la normativa que les sean de aplicación, entre otra, la de organización y funcionamiento de sus entes instrumentales. Esta publicidad podrá tener lugar mediante la inserción de anuncio en el portal de transparencia o página web de la Mancomunidad y de Aljarafesa, Entidad destinataria de las Normas de Auditoría y Control.

Lo que se hace público para general conocimiento, informando a los potenciales interesados que contra el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso en vía administrativa, por tratarse de una disposición de carácter general. Por lo que procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Texto íntegro de la Ordenanza:

NORMAS RESPECTO DEL ALCANCE DE LA AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO SOBRE LAS EMPRESAS TOTALMENTE MUNICIPALES O PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR LA ENTIDAD LOCAL

En función de lo establecido por el art. 213 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en la redacción dada por el número Dos del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre), se estima oportuno la regulación de la auditoría y control interno sobre las empresas participadas por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

Artículo 1.— Así anualmente según la exigencia de la legislación vigente en cada momento, se emitirá informe anual por auditor independiente. El objeto del contrato es la prestación, por parte de la firma adjudicataria, de los servicios de personal profesional especializado para colaborar con la Intervención General de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe en la realización de una auditoría de regularidad, financiera y de cumplimiento, en el sentido establecido por las Normas de Auditoría Pública, en relación con las Empresas relacionadas en el epígrafe denominado «empresas a auditar», así como del control interno. Dicho trabajo deberá regirse por los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

Artículo 2.— La amplitud del trabajo a realizar, en régimen de colaboración con la empresa adjudicataria, será el establecido por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe y que, se define de la forma siguiente:

1. Vendrá establecido por la presente, teniendo que ser desarrollados los procedimientos de auditoría contenidos en los programas de trabajo que, a tal efecto, tiene establecidos la IGAE, que permitan obtener una base razonable en la que apoyar el dictamen, comentarios, conclusiones y recomendaciones del informe a emitir.

2. Como consecuencia del contrato de asistencia técnica, tendrán que desarrollarse los siguientes trabajos, elaborándose un único informe escrito, comprensivo de los hechos evidenciados y recogiendo de forma obligatoria y expresa en un apartado todos los aspectos positivos, mejoras destacables y en otro apartado todas las conclusiones y recomendaciones que se deduzcan del mismo:

- A) El objetivo del trabajo de auditoría debe concluir si la Entidad ha cumplido con la normativa que le es de aplicación.
- B) Ha de concluir dicho trabajo si la Entidad realiza una adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas, subvenciones, transferencias y avales concedidos por cualquier Administración o Ente Público así como de Entidades Privadas o particulares, de las que su plazo de justificación o aplicación corresponda total o parcialmente a dicho año auditado, y si ha cumplido con las condiciones y obligaciones establecidas para su obtención.
- C) Ha de concluir sobre si la Entidad ha realizado un adecuado cumplimiento de los Convenios, de los Contratos Programas y otros negocios jurídicos (adscripciones, encomiendas y contratos) suscritos por la Entidad.
- D) Debe recoger si ha sido correcto el suministro de datos, en relación con el objeto de la auditoría.
- E) Auditoría de los Estados financieros al cierre del ejercicio, mediante los procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se considere oportuno aplicar, con objeto de que incluyan una opinión profesional sobre la adecuada presentación, preparación y notas explicativas de los citados estados así como la valoración de los sistemas administrativos, contables y de control interno de la empresa.
- F) Se pretende conseguir una seguridad razonable acerca de si la contabilidad en general, y las cuentas anuales y demás estados financieros expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con los principios y normas generalmente aceptados.
- G) Si se tratase de auditorías recurrentes, se efectuará un seguimiento de la auditoría anterior, a efectos de determinar si las conclusiones obtenidas en las auditorías precedentes se han tenido en cuenta tanto en lo referente a propuestas como en la subsanación de errores.
- H) Propuestas encaminadas a la mejora de la gestión desarrollada por la entidad auditada.
- I) Evaluación de los sistemas de control interno con respecto a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de operaciones.
- J) Auditoría de economía y eficiencia que trata de determinar si la Entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma eficiente y económica.

Comprenderá como mínimo las siguientes tareas:

- Estudio acerca de la adquisición de la cantidad necesaria de recursos, sobre su mantenimiento y adecuación coste/calidad.
 - Estudio acerca de evitar la duplicidad de tareas y de ejecución, ociosidad de los recursos, sobredimensionamiento de la plantilla, etc.
 - Si la entidad cumple las leyes y normas en la protección y uso de los recursos.
 - Eficacia de la organización, programas y funciones a través de la valoración de los objetivos alcanzados, desviaciones de los mismos, establecimiento de indicadores que validen la eficacia de los programas, procedimientos y sistemas establecidos por la Entidad.
- K) Auditoría de cumplimiento y verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le sean de aplicación.
- Comprenderá como mínimo las siguientes tareas:
- Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.
 - Adecuación de los gastos a los fines establecidos.
 - Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.
 - Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes.
 - Autorización del gasto y pago por órganos competentes
 - Adecuación de la contratación, tanto de funcionamiento como de personal e inversiones, a las disposiciones que les sean de aplicación y, en especial, el examen de: cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, procedimiento de contratación, competencia de adjudicación, cumplimiento del contrato, conformidad técnica, adecuación de los pagos a los términos establecidos en el contrato, cumplimiento de los requisitos formales en los contratos, cumplimiento de la legislación en materia medioambiental, cumplimiento de la legislación europea en materia de contratación.
- L) Con respecto al Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se deberá verificar la autorización por parte del Pleno de la Corporación e informe de Intervención, en el caso de que se concierte, por parte de la sociedad dependiente, operaciones de crédito a largo plazo. Deberá tenerse en cuenta para ello el cumplimiento del artículo 49.
- M) Asimismo, con respecto al TRLHL, se deberá verificar la remisión a la Corporación por parte de la sociedad, de las previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación.
- N) Se deberá verificar el sometimiento de las sociedades mercantiles en cuyo capital tengan participación total o mayoritaria las Entidades Locales, al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas.

- O) En relación con la normativa presupuestaria, deberá verificarse el cumplimiento por parte de la Entidad de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe para los ejercicios correspondientes, así como el cumplimiento del RD 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del TRLHL en materia presupuestaria, en todo aquello que les sea de aplicación.
- P) En relación con el Reglamento del Registro Mercantil, se deberá verificar que se han inscrito en el Registro Mercantil todos los actos inscribibles tales como escrituras de constitución y sus modificaciones, actas de los distintos órganos colegiados de la sociedad, cuentas anuales, etc.
- Q) Con respecto a los aspectos fiscales, comprenderá, como mínimo, las siguientes tareas:
- Se deberá verificar la presentación en forma y plazo de las diferentes liquidaciones de los impuestos a los que está sujeta la entidad, así como comprobar la concordancia del contenido de las mismas con la información que se desprende de sus registros contables.
 - Se deberá verificar la correcta liquidación de los impuestos a los que esté sujeta la Entidad.
 - Se deberá comprobar el cálculo del Impuesto sobre Sociedades devengado en el ejercicio, así como su correcta contabilización.
 - Se deberá verificar la existencia o no de posibles sanciones impuestas a la entidad por algún tipo de incumplimiento tributario durante el ejercicio y su cuantificación.
 - Se deberá verificar la correcta aplicación de las retenciones sobre el rendimiento del trabajo y de actividades profesionales y empresariales, tanto en el procedimiento como en las cuantías.
 - Se deberá verificar la correcta retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del exceso de los límites previstos por las dietas de manutención y estancia.
- R) Con respecto a los aspectos laborales, comprenderá, como mínimo, las siguientes tareas:
- Se deberá solicitar el Convenio Colectivo al que se someten sus relaciones laborales y comprobar la adecuación del mismo a la normativa laboral y presupuestaria vigente.
 - Se deberá verificar la correcta cotización a la Seguridad Social en forma y plazo, y de acuerdo a las bases establecidas.
 - Se deberá verificar el correcto cumplimiento del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
 - Se deberá verificar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- S) Con respecto a la adquisición de bienes y servicios, se deberá verificar la sujeción a los principios de publicidad y concurrencia en la contratación de los mismos, así como la verificación del cumplimiento de los procedimientos de contratación.
- T) Asimismo, se realizará un análisis de las desviaciones entre el P.A.I.F. y las Cuentas Anuales aprobadas, cuantificándolas tanto en forma absoluta como relativa y definiendo las causas de las mismas.
- U) Además de los elementos indicados, y a requerimiento de la Intervención General, el informe se podrá hacer extensivo a otros elementos de gestión, con carácter vinculante para el contratista.

Artículo 3.—En el caso de emplearse cualquier sistema de muestreo, se hará constar expresamente tal circunstancia especificando el volumen de la muestra, nivel de confianza y los criterios de selección de la misma.

Artículo 4.—La empresa auditora mantendrá informada a la Intervención de Fondos del desarrollo de los trabajos a cuyo efecto podrán realizarse cuantas reuniones periódicas disponga la propia Intervención de Fondos, celebradas en las dependencias de ésta, entre los responsables de la empresa auditora y los responsables del Centro Directivo.

Empresas a auditar: La de titularidad de la Entidad Local.

En Castilleja de la Cuesta a 9 de marzo de 2017.—El Vicepresidente, Antonio Valverde Macías.

36W-2128

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es